

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho:

27 MAYO 2014

Abog. JESSICA JANET LENGUA GRANDEZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL
R. N° 177-2011-PRES

Directa, asimismo recomienda la formulación de la Resolución de Aprobación del expediente técnico, por tanto, se remite la documentación respectiva, para la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 325-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 23 de mayo de 2014, emitido por el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga su conformidad al Expediente Técnico de la Actividad en mención, cuyo costo de la actividad de mantenimiento es de S/ 80,704.29 (Ochenta Mil Setecientos Cuatro con 29/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de marzo del 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de 90 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 1185-2014-GRL/GRDE, de fecha 23 de mayo de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHUPANTAMA, COMUNIDAD CAMPESINA DE LAMPIAN, DISTRITO DE LAMPIAN - HUARAL - LIMA", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29° y el artículo 41° Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHUPANTAMA, COMUNIDAD CAMPESINA DE LAMPIAN, DISTRITO DE LAMPIAN – HUARAL - LIMA", elaborado por el Ing. Aquiles Florencio Colonia Macedo con C.I.P N° 70327, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 80,704.29 (Ochenta Mil Setecientos Cuatro con 29/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de marzo del 2014, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. M.Sc. RENZO ZEPARRA MORÁN
Gerente Regional de Desarrollo Económico

